



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA SAGRA BAJA

VILLASECA DE LA SAGRA

A la vista del Informe-Propuesta de Secretaría número 2023/35, de fecha 19 de octubre de 2023, con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y del informe de Intervención número 2023/36, de fecha 19 de octubre de 2023, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el pleno de la entidad adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Presidencia y Vicepresidencia percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

–Presidente: Nueve mil ciento doce euros con treinta y dos céntimos de euro (9.112,32 €) importe bruto anual.

Esta cantidad establecida como dotación por asistencia se percibe en cantidad fija y distribuida y devengada en doce veces mensuales de tal manera que se abonan setecientos cincuenta y nueve euros con treinta y seis céntimos de euro brutos mensual (759,36 €), siendo quinientos noventa y nueve euros con ochenta y nueve céntimos de euro netos mensual (599,89 €).

–Vicepresidente: Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con cuatro céntimos de euro (4.444,44 €) importe bruto anual.

Esta cantidad establecida como dotación por asistencia se percibe en cantidad fija y distribuida y devengada en doce veces mensuales de tal manera que se abonan trescientos setenta euros con treinta y siete céntimos de euro brutos mensual (370,37 €), siendo trescientos euros netos mensual (300,00 €).

TERCERO. Que se publique en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Villaseca de la Sagra, 27 de octubre de 2023.–El Secretario.

N.º I.-6065